



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469299 GP50R-PO5LU-SKBZN) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO EDICTOS PARA SU PUBLICACION: ANUNCIO nuevo para Tablón. PTO. 24	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: GLUI0-YYW0S-77779 Fecha de emisión: 28 de junio de 2017 a las 9:12:58 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Vale) 28/06/2017 09:05



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 456643 GLUI0-YYW0S-77779) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ANUNCIO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete adoptó, entre otro el siguiente acuerdo:

Aprobar Inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento con relación a la creación de Jefaturas de Sección, en los siguientes términos:

1. *Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando los siguientes puesto:*

- Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Vías Públicas.
- Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales.
- Jefe de Sección de Limpieza, Cementerio y Transportes.
- Jefe de Sección de Parques y Jardines.
- Jefe de Sección de Alumbrado Público.

Determinar que las Jefaturas de Sección creadas tendrán atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de complemento de destino: 24
- Complemento específico: 1440,85 €/mes.

2. *El procedimiento de adscripción a estos puestos de trabajo será el concurso, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.*

Este puesto lo desempeñarán funcionarios de la escala de Administración General o Especial, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1 o A2, o personal laboral fijo cuya titulación exigida de acceso sea licenciatura o diplomatura universitaria, grado o equivalente y que reúna las condiciones establecidas en la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. *Corresponderán a este puesto de trabajo – y con carácter general a todas las Jefaturas de Sección existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:*

a) *Serán responsables de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su Sección, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que sean de aplicación de cada caso.*

b) *Dirigirán y coordinarán las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su Sección, siguiendo las directrices de su Jefe de Servicio o Adjunto, elevando a estos los informes y propuestas que se soliciten o que considere precisos en relación con sus funciones.*



DOCUMENTO
EDICTOS PARA SU PUBLICACION: ANUNCIO nuevo
para Tablón. PTO. 24

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: GLUI0-YYW0S-77779
Fecha de emisión: 28 de junio de 2017 a las 9:12:58
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto 28/06/2017 09:25

FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 456299 GP50R-PO5LU-SKBZN) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está pendiente de firmas adicionales para su aprobación. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento. Este documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

c) *Se responsabilizarán del funcionamiento interno de su Sección sin olvidar en ningún caso que el fin de toda Administración Pública es servir los intereses generales y esos se encarnan en los ciudadanos.*

d) *Responderán de las relaciones externas de sus secciones y participaran plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras a conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.*

e) *Cualesquiera otras funciones o actividades que, siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su unidad administrativa le sean encomendadas por el jefe de Servicio o Adjunto.*

f) *Sustituir al Adjunto de Jefe de Servicio. En supuestos de vacante o ausencia superior a 90 días de éste, se les abonará la diferencia entre el complemento específico y el de destino desde el momento en que se supere el tiempo indicado, previa resolución expresa al efecto.*

4. *Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria".*

El expediente se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrían examinar en el Departamento de Personal y RRHH, y presentar las alegaciones que estimen ante el Pleno. En el supuesto de que no hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo citado, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

TABLON DE ANUNCIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-